

## DECRETO 2121 DE 2005

(junio 23)

por el cual se modifica la planta de personal administrativo del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional y se dictan otras disposiciones.

Nota 1: Derogado por el Decreto 1522 de 2013, artículo 6º.

Nota 2: Modificado por el Decreto 3642 de 2006.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), los literales m) y n) del artículo 54 y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

### CONSIDERANDO:

Que el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, para efectos de modificar la Planta de Personal Administrativo del Instituto, el cual obtuvo concepto favorable de este Departamento Administrativo;

Que para los fines de este Decreto la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó certificado de viabilidad presupuestal;

Que el Consejo Directivo del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional, mediante las Actas números 003 de 2004 y 004 de 2005, decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional la modificación de la planta de personal administrativo,

### DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la planta de personal administrativo del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional los siguientes cargos:

N°. de Cargos Dependencia y Denominación del Cargo Código Grado

PLANTA GLOBAL

1	(Uno)	Decano de Institución Universitaria	0160	04
3	(Tres)	Jefe de División	2040	14
1	(Uno)	Profesional Universitario	3020	11
1	(Uno)	Profesional Universitario (M T)	3020	08
1	(Uno)	Analista de Sistemas	4005	11
1	(Uno)	Técnico Administrativo	4065	09
2	(Dos)	Técnico Administrativo	4065	08
2	(Dos)	Técnico Operativo	4065	11
1	(Uno)	Auxiliar de Técnico	4110	06
1	(Uno)	Auxiliar Administrativo	5120	12
1	(Uno)	Auxiliar Administrativo	5120	10
2	(Dos)	Secretario	5140	08
1	(Uno)	Secretario	5140	06

1 (Uno)	Operario Calificado	5300	10
1 (Uno)	Celador	5320	06
1 (Uno)	Operario	5330	05
2 (Dos)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	06

Nota: Ver Sentencia del Consejo de Estado del 19 de junio de 2008. Expediente: 11001-03-25-000-2005-00243-01(10066-05). Actor: Gloria Iveth Hernández Acosta. Ponente: Gustavo Eduardo Gómez Aranguren.

Artículo 2°. Las funciones propias del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional serán cumplidas por la planta de personal administrativo que se establece a continuación, así:

N°. de Cargos Dependencia y Denominación del Cargo Código Grado

#### DESPACHO DEL RECTOR

1 (Uno)	Rector de Institución Universitaria	0052	11
3 (Tres)	Asesor	1020	04
1 (Uno)	Secretario	5140	13
1 (Uno)	Conductor Mecánico	5310	06

#### PLANTA GLOBAL

2 (Dos)	Vicerrector de Institución Universitaria	0065	06
---------	--	------	----

3 (Tres)	Decano de Institución Universitaria	0160	04
2 (Dos)	Profesional Especializado	3010	17
4 (Cuatro)	Profesional Universitario	3020	11
2 (Dos)	Profesional Universitario	3020	09
1 (Uno)	Profesional Universitario (M. T.)	3020	08
1 (Uno)	Profesional Universitario	3020	06
3 (Tres)	Profesional Universitario	3020	05
7 (Siete)	Profesional Universitario	3020	04
1 (Uno)	Analista de Sistemas_	4005	11
1 (Uno)	Técnico Administrativo	4065	11
1 (Uno)	Técnico Operativo	4080	11
1 (Uno)	Auxiliar de Técnico	4110	06
2 (Dos)	Auxiliar Administrativo	5120	13
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	5120	12
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	5120	10
2 (Dos)	Auxiliar Administrativo	5120	09
1 (Uno)	Secretario	5140	11

5 (Cinco)	Secretario	5140	08
5 (Cinco)	Secretario	5140	06
1 (Uno)	Conductor Mecánico	5310	06
1 (Uno)	Celador	5320	06
4 (Cuatro)	Operario	5330	05
2 (Dos)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	06
2 (Dos)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	05
6 (Seis)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	03
1 (Uno)	Enfermero Auxiliar	5345	11

Nota: Ver Sentencia del Consejo de Estado del 19 de junio de 2008. Expediente: 11001-03-25-000-2005-00243-01(10066-05). Actor: Gloria Iveth Hernández Acosta. Ponente: Gustavo Eduardo Gómez Aranguren.

Artículo 3°. A partir de la ejecutoria de la sentencia que autorice el levantamiento de fuero sindical o del vencimiento del término de este fuero contemplado en la ley o en los estatutos sociales, quedarán automáticamente suprimidos los cargos que se relacionan a continuación:

N°. de Cargos Dependencia y Denominación del Cargo Código Grado

#### PLANTA GLOBAL

1 (Uno)	Técnico Administrativo	4065	09
---------	------------------------	------	----

1 (Uno)	Técnico Operativo	4080	08
1 (Uno)	Secretario	5140	06
6 (Seis)	Celador	5320	06
1 (Uno)	Operario Calificado	5300	09

Parágrafo: En defensa de la garantía constituida por el fuero sindical, los anteriores cargos se mantendrán temporalmente vigentes en la planta de personal que por este decreto se establece hasta el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente artículo.

Nota: Ver Sentencia del Consejo de Estado del 19 de junio de 2008. Expediente: 11001-03-25-000-2005-00243-01(10066-05). Actor: Gloria Iveth Hernández Acosta. Ponente: Gustavo Eduardo Gómez Aranguren.

Artículo 4°. Los empleados públicos de carrera administrativa a quienes se les suprima el cargo en virtud de lo dispuesto en el presente decreto y no sean incorporados en los cargos que se establecen en el artículo 2° del presente decreto, tendrán derecho a optar por la indemnización o por la incorporación a empleo equivalente, de conformidad con lo consagrado en la Ley 909 de 2004. (Nota: Ver Sentencia del Consejo de Estado del 19 de junio de 2008. Expediente: 11001-03-25-000-2005-00243-01(10066-05). Actor: Gloria Iveth Hernández Acosta. Ponente: Gustavo Eduardo Gómez Aranguren.).

Artículo 5°. El Rector del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional, mediante Resolución, distribuirá los cargos de la Planta Global a que se refiere el artículo 2° del presente decreto y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio y los planes y programas de la entidad. (Nota: Ver Sentencia del Consejo de Estado del 19 de junio de 2008. Expediente: 11001-03-25-000-2005-00243-01(10066-05). Actor: Gloria Iveth Hernández Acosta. Ponente: Gustavo Eduardo Gómez Aranguren.).

Artículo 6°. La incorporación de los empleados públicos a la planta de personal establecida en el artículo 2° del presente decreto, se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su publicación, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

Los servidores públicos continuarán cumpliendo las funciones y percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

Nota: Ver Sentencia del Consejo de Estado del 19 de junio de 2008. Expediente: 11001-03-25-000-2005-00243-01(10066-05). Actor: Gloria Iveth Hernández Acosta. Ponente: Gustavo Eduardo Gómez Aranguren.

Artículo 7°. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal a que se refiere el artículo 2° del presente decreto, se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y demás disposiciones sobre la materia. (Nota: Ver Sentencia del Consejo de Estado del 19 de junio de 2008. Expediente: 11001-03-25-000-2005-00243-01(10066-05). Actor: Gloria Iveth Hernández Acosta. Ponente: Gustavo Eduardo Gómez Aranguren.).

Artículo 8°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 1348 de 1999.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C, a 23 de junio de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

La Ministra de Educación Nacional,

Cecilia María Vélez White.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.